ACTA DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES "MI PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL 2014"

En Valencia, en el Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia, sito en la calle Pie de la Cruz nº 5-bajo, siendo las 15:00 horas del día 30 de octubre de 2014, se reúne para la resolución de incidencias, quejas y reclamaciones la Comisión Evaluadora del Programa de Prácticas No Laborales "Mi Primera Experiencia Laboral 2014", según los criterios de valoración establecidos en las Bases Municipales aprobadas el 18 de agosto, estando compuesta dicha Comisión por:

- Dº José Vicente Tarazona Campos, Jefe del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.
- Dª Mar Muriel Ortega, Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.
- Dª Anunciación Vila Sanchis, Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.
- Dª Oreto Argente Tormo, Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.
- Dª María Amparo Timor Canet, Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.
- Dª Patricia Sanchis Sanz, Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.

En primer lugar, por todas las personas presentes, se ratifican los acuerdos adoptados con respecto al baremo, criterios y procedimiento a seguir para la resolución de incidencias, quejas y reclamaciones.

En segundo lugar se constata por parte de la Comisión Evaluadora, que han sido resueltas todas las solicitudes de revisión de Baremación, sugerencia, quejas y reclamaciones, presentadas en el Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia, sito en la calle Pie de la Cruz nº 5-bajo dentro del plazo de 5 días hábiles establecido para ello a partir del siguiente a la publicación del Acta Provisional de Personas Incluidas y Excluidas, en la web municipal en fecha 24 de octubre de 2014.

En tercer lugar, se procede por parte de la Comisión a relacionar por orden alfabético las revisiones de baremación, quejas, reclamaciones o sugerencias presentadas, gestionadas y resueltas por la Comisión evaluadora y que serán

publicadas para que la persona solicitante sea conocedora del resultado habido, el cual se reflejará en el Acta Definitiva:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA
1	AGUILAR PALOMAR, ALBA	28/10/2014
2	AZOFRA CASANOVA, MARTA	27/10/2014
3	BAU DASÍ, CLAUDIA Mª	13/10/2014
4	BOSCH IBÁÑEZ, ANA BELÉN	27/10/2014
5	BRÚ SALVADOR, SILVIA	28/10/2014
6	CODOÑER COLLADO, DANIEL	28/10/2014
7	DESSÉ ÁLVAREZ, PABLO	30/10/2014
8	ESCAMILLA CAMBRES, VICENTE	28/10/2014
9	FERRÚS SORIANO, LAURA	27/10/2014
10	GIMÉNEZ DE LA CRUZ, CRISTINA Mª	27/10/2014
11	GÓMEZ SORIANO, ESTEFANÍA	29/10/2014
12	GOMIS NAVARRO, PAULA	28/10/2014
13	JORDÁ ARTIGAS, Mª PILAR	30/10/2014
14	LEO BURGOS, SARA	27/10/2014
15	MUÑOZ MURIA, FRANCISCO JOSÉ	27/10/2014
16	MUÑOZ PONS, MARÍA	30/10/2014
17	PONS BALLESTER, Mª CARMEN	27/10/2014

RECLAMACIONES Y REVISIÓNES DE BAREMACIÓN: Si procede se modificará la baremación en el Acta Definitiva:

- **AGUILAR PALOMAR, ALBA:** Solicita revisión del apartado situación socioeconómica, Base Quinta, solamente se valoran la situación de desempleo de los miembros de la unidad familiar, sin prestación ni ayuda económica. Su hermana percibe una ayuda por lo que no procede su baremación. Además

solicita revisión del apartado otros méritos, valenciano expedido por JQCV o EOI,de la Base Quinta, en su caso se le barema el grado elemental que es el que acredita en la documentación aportada.

- **AZOFRA CASANOVA, MARTA:** Solicita revisión del apartado otros méritos Idiomas comunitarios y valenciano, Base Quinta. Según esta base, sólo se valorarán los idiomas comunitarios según el Decreto 61/2013, de 17 de mayo del Consell; y en el caso del valenciano los expedidos por JQCV o EOI. En ninguno de los dos casos se encuentran las acreditaciones sobre estos extremos que aporta la reclamante.

- **BAU DASÍ, CLAUDIA Mª:** Solicita estar incluida en las listas de preseleccionados enviadas por el servef. Se solicitan ofertas al servef con los requisitos del RD 1543/2011, de 31 de octubre. Entre las candidaturas enviadas por éste no se encuentra su nombre y tras ser consultada la oficina Servef responsable de la preselección nos informan que no ha salido por su antigüedad en su inscripción servef.

- **BOSCH IBÁÑEZ, ANA BELÉN**: solicita aclaración de por qué está en un listado de una titulación y no de otra. En algunas titulaciones solicitadas al servef no ha salido ninguna candidatura por no haber personas inscritas en el servef que cumplan los requisitos solicitados, estos listados no dependen del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.. Ante esto se solicitaron al servef otras titulaciones de similar contenido formativo que pudiesen desempeñar los contenidos formativos requeridos por los servicios. Por lo que la solicitante aparece en los listados de personas preseleccionadas por el servef en estas titulaciones que sustituyen a las que han quedado desiertas. Los criterios de preselección del servef son los requeridos en el RD 1543/2011.

- **BRÚ SALVADOR, SILVIA**: Solicita revisión del apartado otros méritos valenciano, Base Quinta. Abriéndose plazo para presentar documentación, la interesada presenta una solicitud de participación acompañada de una documentación en la que no constaba el "certificat de capacitació per a l'ensenyament en valencià" por lo que no se pudo tener en cuenta para la baremación. La aportación de este certificado en el periodo de reclamación es extemporánea al haber excedido el plazo de 10 días naturales que la Base Cuarta establece para la presentación de la documentación necesaria para acreditar los requisitos y los méritos, y proceder posteriormente a la baremación. Por lo que no se puede fuera de plazo proceder a la baremación y se desestima su petición.

- **CODOÑER COLLADO, DANIEL**: Solicita revisión del apartado situación socioeconómica, Base Quinta. Revisada la baremación y la documentación aportada se ha podido comprobar que no se le ha baremado en este apartado ya que la miembro desempleada de la unidad familiar está cobrando una

prestación. Se desestima su petición porque no se cumplen las condiciones de la base quinta de la convocatoria.

- **DESSÉ ÁLVAREZ, PABLO**: Solicita explicación de la exclusión por el motivo de que no cumple requisitos, Base Tercera. Según ésta y el artículo 3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, se entiende que las personas aspirantes a las mismas "No deben haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad". Entendiéndose que los prácticas no laborales realizadas a través del programa "Mi primera experiencia laboral" 2013, en las que formó parte el interesado como becado, son superiores a tres meses. Por tanto las personas que ya las han realizados quedan excluidas por no cumplir este requisito ya que tienen experiencia profesional superior a tres meses en la misma titulación y se desestima su reclamación.

- **ESCAMILLA CAMBRES, VICENTE**: Solicita revisión del apartado otros méritos Idiomas comunitarios, Base Quinta. Revisada la documentación sólo ha presentado en la documentación aportada el justificante de matrícula de inglés de 2º NI de la EOI. Se entiende que no se le puede baremar ya que esto no constituye una acreditación documental de la titulación del nivel alcanzado como exige la base quinta, por lo que no se procede a la revisión y se mantiene su baremación.

- **FERRÚS SORIANO, LAURA**: Solicita revisión del apartado otros méritos valenciano, Base Quinta. Efectuadas las comprobaciones oportunas se concluye que efectivamente el "certificat de capacitació per a l'ensenyament en valenciá" aportado en la documentación está homologado con el certificado de Grau Muitjà de la JQCV. Se procede a la baremación y se modificará como sigue en el Acta Definitiva:

NOTA MEDIA	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	DISCAPACIDAD	IDIOMAS COMUNITARIOS	VALENCIÀNO	TOTAL BAREMACIÓN
150	100			60	310

- **GIMÉNEZ DE LA CRUZ, CRISTINA Mª**: Solicita revisión del apartado situación socioeconómica, Base Quinta. Revisada la baremación y la documentación aportada se ha podido comprobar que no consta como documentación presentada en su momento el DARDE del miembro en situación de desempleo de la unidad familiar. Por lo que se desestima la revisión de la baremación y se mantiene su baremación inicial.

- **GÓMEZ SORIANO, ESTEFANÍA** : explica su discrepancia con las bases que en su momento fueron aprobadas y no impugnadas, no planteando reclamación alguna.

- **GOMIS NAVARRO, PAULA**: solicita aclaración de por qué está en un listado de una titulación y no de otra. En algunas titulaciones solicitadas al servef no ha salido ninguna candidatura por no haber personas inscritas en el servef que cumplan los requisitos solicitados, estos listados no dependen del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia. Ante esto se solicitaron al servef otras titulaciones de similar contenido formativo que pudiesen desempeñar los contenidos formativos requeridos por los servicios. Por lo que la solicitante aparece en los listados de personas preseleccionadas por el servef en estas titulaciones que sustituyen a las que han quedado desiertas. Los criterios de preselección del servef son los requeridos en el RD 1543/2011.

- **JORDÁ ARTIGAS, Mª PILAR**: Solicita explicación de la exclusión por el motivo de que no cumple requisitos, Base Tercera. Según ésta y el Artículo 3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, se entiende que las personas aspirantes a las mismas "No deben haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad". Entendiéndose que los prácticas no laborales realizadas a través del programa "Mi primera experiencia laboral" 2013, en las que formó parte el interesado como becado, son superiores a tres meses. Por tanto las personas que ya las han realizados quedan excluidas por no cumplir este requisito ya que tienen experiencia profesional superior a tres meses en la misma titulación y se desestima su reclamación.

- **LEO BURGOS, SARA:** Solicita información de su exclusión, explicando que en el momento de aportar la documentación disfruta de otra beca (apareciendo de alta en la vida laboral, con lo que ya no cumpliría con un requisito de la base tercera). Además, de conformidad con esta Base Tercera de las Bases reguladoras de la convocatoria y del Artículo 3 del RD 1543/2011, de 31 de octubre, es condición de las personas aspirantes no haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, misma titulación, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones correspondientes. Una vez revisada toda la documentación aportada, en su vida laboral y en los acuerdos aportados de realización de prácticas externas extracurriculares con la titulación a la cual se presenta a esta beca (no formando parte de su currículo para obtener la titulación), abalan que la exclusión del programa viene motivada por su experiencia profesional previa y no tanto por las prácticas que está desarrollando actualmente y que en el momento que se le diese de alta en el Ayuntamiento de Valencia para desarrollar las PNL "Mi Primera Experiencia Laboral 2014" ya no estaría de alta

en esas prácticas. Se desestima su reclamación y sigue excluida del proceso de selección.

- **MUÑOZ MURIA, FRANCISCO JOSÉ**: Solicita revisión del apartado otros méritos Idiomas comunitarios, Base Quinta. Efectuadas las comprobaciones oportunas se concluye que efectivamente no se tuvo en cuenta el nivel de A2 francés aportado con la certificación académica oficial de la EOI, por lo que se procede a la baremación y se modificará como sigue en el Acta Definitiva:

NOTA MEDIA	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	DISCAPACIDAD	IDIOMAS COMUNITARIOS	VALENCIÀNO	TOTAL BAREMACIÓN
50	100		20	60	230

- **MUÑOZ PONS, MARÍA**: Solicita explicación de la exclusión por el motivo de que no cumple requisitos, Base Tercera. Según ésta y el Artículo 3 del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, se entiende que las personas aspirantes a las mismas "No deben haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad". Entendiéndose que los prácticas no laborales realizadas a través del programa "Mi primera experiencia laboral" 2013, en las que formó parte el interesado como becado, son superiores a tres meses. Por tanto las personas que ya las han realizados quedan excluidas por no cumplir este requisito ya que tienen experiencia profesional superior a tres meses en la misma titulación y se desestima su reclamación.

- **PONS BALLESTER, Mª CARMEN**: Solicita revisión del apartado situación socioeconómica, Base Quinta. Una vez revisada la baremación y la documentación aportada en el plazo correspondiente se comprueba que efectivamente procede valorar el apartado referente a situación socioeconómica. En éste se valoran los 100 puntos por cada miembro de la unidad familiar que se encuentren en situación de desempleo y no perciban prestación ni ayuda económica. Dado que ha presentado la documentación referida a dos miembros que se encuentran en estas circunstancias se le valora con 200 puntos. Procediéndose a rectificar la baremación como sigue en el Acta Definitiva:

NOTA MEDIA	SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	DISCAPACIDAD	IDIOMAS COMUNITARIOS	VALENCIÀNO	TOTAL BAREMACIÓN
50	200			30	280

INCIDENCIAS en el proceso de selección.

La Comisión Evaluadora advierte que se han quedado desiertas las siguientes titulaciones por falta de candidaturas o por tener menos candidaturas presentadas que plazas solicitadas por titulación de acuerdo a las necesidades de los servicios:

TITULACIONES
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACION / DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN/ LICENCIATURA EN DOCUMENTACIÓN
GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE/ LICENCIATURA EN CC DE LA ACTIV FÍSICA Y DEL DEPORTE
GRADO EN CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES
GRADO EN DERECHO / LICENCIATURA EN DERECHO
GRADO EN DISEÑO. ESPECIALIDAD EN DISEÑO GRÁFICO
GRADO EN GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL
GRADO EN MATEMÁTICAS
GRADO EN MEDICINA
GRADO EN PERIODISMO/ LICENCIATURA EN PERIODISMO
GRADO EN SOCIOLOGÍA/ LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
INGENIERIA TECNICA AGRÍCOLA /AGRONÓMICA
MASTER EN ARQUITECTURA AVANZADA, PAISAJE, URBANISMO Y DISEÑO
MASTER EN BIENESTAR SOCIAL: INDIVIDUAL, FAMILIAR Y GRUPAL
MASTER EN CONTABILIDAD, AUDITORIA Y CONTROL DE GESTIÓN
MASTER EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
MASTER EN GESTION DE RECURSOS HÍDRICOS
MASTER EN INGENIERIA DE SERVICIOS Y APLICACIONES WEB

Por lo que la Comisión ha resuelto aumentar en 33 plazas de las siguientes titulaciones de acuerdo con las peticiones realizadas por los distintos servicios según sus necesidades:

TITULACIÓN	AUMENTO PLAZAS	TOTAL PLAZAS
GRADO EN FISIOTERAPIA / DIPLOMATURA EN FISIOTERAPIA	2	3
GRADO EN ADE/ LICENCIATURA EN ADE	3	4
GRADO EN BIOLOGÍA / LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	1	2
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL / LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	1	2
GRADO EN CRIMINOLOGÍA / DIPLOMATURA EN CRIMINOLOGÍA	1	2
GRADO EN ECONOMÍA /LICENCIATURA EN ECONÓMICAS	4	5
GRADO EN ENFERMERIA /DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA	3	4
GRADO EN INGENIERÍA DE ENERGIA O ELÉCTRICA	1	2
GRADO EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1	2
GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	3	5
GRADO EN INGENIERIA INFORMATICA	1	2
GRADO EN PSICOLOGIA / LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	5	11
GRADO EN RELACIONES LABORALES /DIPLOMATURA EN RRLL	1	4
GRADO EN TRABAJO SOCIAL/ DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	2	7
GRADO EN TURISMO/ LICENCIATURA TURISMO	2	3
GRADO MAGISTERIO EN EDUCACION INFANTIL	1	5
INGENIERÍA EN CAMINOS CANALES Y PUERTOS	1	2

La resolución adoptada se reflejará en las Actas Definitivas, y sus correspondientes listados de personas Admitidas, Reservas, Excluidas.

Y siendo las 15:30 horas del día 30 de octubre de 2014, se da por finalizada la sesión, firmando las personas que componen la Comisión de Evaluadora la presente acta.

Jefe del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.

Fdo.: José Vicente Tarazona Campos

Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia.

Fdo.: Mar Muriel Ortega

Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia

Fdo.: Oreto Argente Tormo

Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia

Fdo.: Anunciación Vila Sanchis

Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia

Fdo: María Amparo Timor Canet

Técnica AEDL del Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Valencia

Fdo: Patricia Sanchis Sanz